



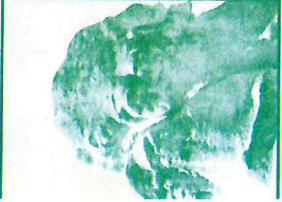
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRÍ MATUCANA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

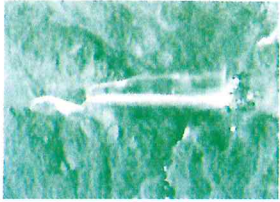
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - RENTAS N° 226-2012 /GAFR/MPH-M

Marcahuasi



Antankallo



Carhuapampa



Chirimoya Cumbe



Matucana, 31 de Diciembre del 2012

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARACHIRI-MATUCANA:**

VISTO:

El expediente administrativo N° 02924 -12 de fecha 04 de Junio del 2012 seguido por el SR. CARLOS ITALO DIEGO SORIA DALLORSO identificado con DNI N° 07757515 Apoderado de la Empresa PETRAMAS SAC. con RUC N° 20297566866, quienes solicitan Autorización para el Funcionamiento de Relleno de Seguridad ubicado en la Quebrada de Huaycoloro, Km. 7.5 distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo VI del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico aprobados en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad de sus respectivas circunscripciones;

Que, las Municipalidades representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción,

Que según el Art. 73° de la Ley 27972 "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo I y II del presente Título con carácter exclusivo o compartido en las siguientes materias: 2) Servicios Públicos Locales 2.1 Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud; 3) Protección y Conservación del ambiente;

Que, el Art. 80° de la Ley 27972 "Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (entre otras) 1) Funciones Exclusivas de las Municipalidades Provinciales 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, el Art. 9° de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 establece que las "Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción";

Que, el art. 5° del Decreto Legislativo N° 1065 que define "Infraestructura de Disposición Final.- como la instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos, mediante rellenos sanitarios y rellenos de seguridad";

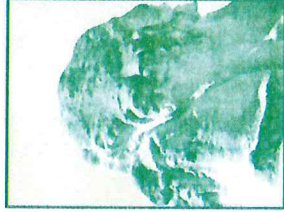
Que, asimismo el Art. 103° del mismo D. Leg. 613 literalmente expresa "La prestación del servicio de limpieza pública en cualquiera de sus etapas, ya sea a través de los gobiernos locales o empresas privadas, debe sujetarse a las normas sanitarias y exigencias técnicas que establezca la autoridad competente. Tratándose de empresas privadas se requerirá de la autorización respectiva".

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas -Rentas, verificó que el recurrente Empresa Petramas SAC. ha cumplido con los requisitos estipulados según las normas establecidas antes mencionadas según Informe N° 0127-2012-OR/MPH-M, para ser otorgada la Autorización para el Funcionamiento de Relleno de Seguridad.

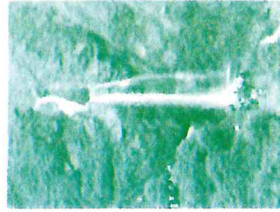


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ MATUCANA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



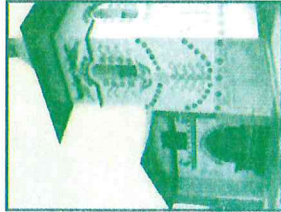
Marcahuasi



Antankallo



Carhuapampa



Antioquia



Chirmoya Cumbe

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" Art. 3°, 47°, 65° y 66°, La Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", Art. 9°, el Decreto Legislativo N° 1065, "Código de Medio Ambiente" Arts. 102° y 103°, el Certificado de Compatibilidad de Uso de la gerencia de Desarrollo Urbano; y demás normas conexas, complementarias y afines;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, Decreto de Alcaldía No. 001-2007 / ALC-MPH-M de fecha 12 de Enero del 2007:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la Empresa **PETRAMAS SAC**, la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** en el giro de **RELLENO DE SEGURIDAD** ubicado en Huaycoloro, distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Rentas y a todas las áreas de su competencia el fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



CPC. FAUSTINO F. JAMIAN VARGAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MATRICULA CPC. 7448